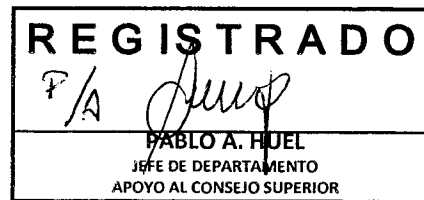




*Ministerio de Educación*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución 480/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia VENERUS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias en el periodo lectivo 2013 sin ser alumna regular.

Que asimismo aprobó la asignatura Análisis del Discurso con los Trabajos Prácticos vencidos.

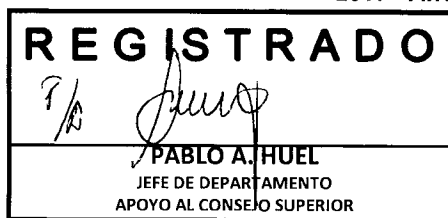
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó el refrendar la Resolución N° 480/2017 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 480/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado durante el ciclo lectivo 2013 sin mantener su condición de alumna regular, a la alumna María Eugenia VENERUS, legajo N° 7697, de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Análisis del Discurso, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1991/2017

UTN
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior